



INVITACIÓN N° 226 DE 2017  
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN CUANDO LA CUANTÍA SUPERA LOS 100 S.M.L.M.V Y SEA  
MENOR A LOS 1000 S.M.L.V

COMPLEMENTO A INFORME DE EVALUACION, SUBSANACION DE DOCUMENTOS Y RESPUESTA  
A LAS OBJECIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORM DE EVALUACION

OBJETO: "IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES SOBRE LAS FUENTES RECEPTORAS COMBEIMA, CHÍPALO, ALVARADO, OPIA, MICROCUENCA URBANA HATO DE LA VIRGEN Y LA CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA DE LAS AGUAS RESIDUALES DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS PTARD EL TEJAR, AMÉRICAS Y COMFENALCO, DE DIECINUEVE (19) PUNTOS DE VERTIMIENTO Y DE LOS CUERPOS RECEPTORES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ ZONA URBANA".

El comité evaluador ajustándose al manual de contratación Acuerdo N°001 de 2014, y a las normas y especificaciones técnicas del IBAL, procede a rendir el informe de evaluación de las propuestas, teniendo en consideración la designación hecha mediante oficio N° 400-1881 del 2017; y el cual está integrado por las siguientes personas:

- a. Alexi Liliana Buitrago Caycedo – Profesional especializado II Sub grupo Gestión Ambiental.
- b. Ruth Elena Salazar Torres – Profesional especializado II Sub grupo tratamiento de Aguas Residuales.
- c. Sandra Magally Leal Siachoque – Abogada Externa.

Para respaldar el presente proceso, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20171185 del 05 de diciembre de 2017, por valor de Setenta y tres millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos setenta y tres mil (\$73.481.973) M/CTE INCLUIDO IVA.

Que la entidad publico la invitación No. 226 de 2017 en el portal del SECOP, a la cual se presentaron los siguientes interesados, como se desprende del acta de cierre y apertura de sobres realizada por la Secretaría Jurídica a través de la profesional designada para tal fin:

1	JH INGENIEROS
2	ASINAL S.A.S
3	ANASCOL S.A.S
4	GESTIÓN Y MEDIO AMBIENTE BIOTA S.A.S

PROP N°	PROPONENTE	RECIBIDO
1	JH INGENIEROS	15/12/2017 2:40 PM
2	ASINAL S.A.S	15/12/2017 2:48PM
3	ANASCOL S.A.S	15/12/2017 3:00 PM
4	GESTIÓN Y MEDIO AMBIENTE BIOTA S.A.S	15/12/2017 3:58 PM



**ACTA DE EVALUACIÓN DE  
PROPUESTAS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-034  
**FECHA VIGENCIA:** 2016-10-12  
**VERSIÓN:** 02  
**Página 2 de 6**

Que el día 18 de diciembre de 2017 se entregó el acta evaluación de propuestas a la invitación N°226 de 2017 a la secretaria del IBAL S.A. E.S.P, en donde se sugirió como único orden de elegibilidad el siguiente:

<b>PROPONENTE</b>	<b>Orden de Elegibilidad</b>
ASINAL	1

Quienes deberían dentro del término de traslado del informe, subsanar los requerimientos hechos por el comité evaluador, para mantener la postulación de elegibilidad y acreditar de esta forma el 100% de las exigencias del pliego de condiciones.

Que en el tiempo de traslado del informe se recibieron las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN N° 1:** Que el día 20 de diciembre de 2017 a las 9:14 a.m., el oferente JH INGENIEROS LTDA, presentó documento de observaciones al informe de evaluación, en el cual manifiesta:

- A. Que no debió incurrir su propuesta en causal de rechazo de la oferta, por no cumplir la propuesta económica y técnica según lo previsto en la Adenda 01 del 14 de diciembre de 2014; ya que la Adenda no modificó el capítulo 3, numeral 4, ítem 3 Propuesta económica, y finaliza diciendo que las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones continúan vigentes y no sufren modificación alguna.
- B. Que la empresa JH INGENIEROS LTDA, cumple en el RUT con la actividad económica 7120.
- C. En el acta de evaluación, observaciones a la evaluación jurídica, no aparece el concepto para la empresa JH INGENIEROS LTDA.
- D. Según el capítulo 3 ítem 4.1 numeral 14 póliza de seriedad de la oferta, exige el original del amparo y el original del pago de la prima. Y es motivo de rechazo de la oferta que no se presente la póliza de seriedad de la oferta, en los términos exigidos en el pliego de condiciones, La empresa ASINAL SAS, no la aportó, por tanto, se solicita que esta empresa sea rechazada porque en ninguna parte del pliego dice que se pueda subsanar.

**RESPUESTAS OBSERVACIÓN N°1**

- A. El comité evaluador fue claro al dar respuesta a las observaciones que llegaron al pliego de condiciones inicial, en el cual requirieron establecer la precisión del alcance de la necesidad de la convocante, lo que efectivamente se hizo en la respuesta brindada internamente y sobre la cual se fundamentó el texto de la Adenda 01 de 2017.

El interesado Camilo Gómez Ocampo Gerente de BIOTA CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S presento la denominada OBSERVACIÓN No. 1: El miércoles 13 de diciembre de 2017 a las 11:01 am.; en la que hace mención a la no concordancia de la información reflejada en el anexo 2 del pliego, frente a las condiciones consignadas en el numeral 10. De allí que se haya pronunciado el comité evaluador, señalando con exactitud las exigencias en cada aspecto; y por



ello el pliego de condiciones se entiende como un conjunto de exigencias concordantes, que llevan a la presentación de una oferta que se acepta por la entidad, cuando cumpla todos sus requisitos.

Técnicamente su oferta no se ajusta a las condiciones impuestas por la entidad, y el hecho de dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial y permitir su continuidad en el proceso selectivo, puede implicar hacia futuro que la entidad pública, este imposibilitada de exigirle al contratista elegido, la cobertura de la totalidad de la necesidad, por no estar expresamente contenida en la propuesta técnica y económica (Anexo 2). Si bien pueden estar relacionadas en algunos apartes de la propuesta, no lo están en el documento principal, que es la base de la futura relación contractual.

Por tal razón, el comité se mantiene en la sugerencia ante el ordenador del gasto, de rechazar la oferta presentada por el oferente JH INGENIEROS LTDA, quien adoptará la decisión que estime más conveniente para la entidad.

- B. Revisado el documento que reposa en la propuesta a folio 40, se pudo constatar que el proponente CUMPLE con la acreditación de este requisito.
- C. Le asiste la razón al objetante, ya que, por error de digitación, se repitió el nombre de uno de los participantes, debiendo ser JH INGENIEROS LTDA. Por tanto, se aclara que en lo sucesivo el texto será el siguiente, teniendo en cuenta el contenido de cada componente de la revisión jurídica de documentos exigidos, y el orden en que se desarrolló la verificación de las 4 ofertas recibidas:

**OBSERVACIONES REVISIÓN JURÍDICA:** Se concluye producto de la revisión jurídica de las ofertas recibidas, lo siguiente: “

- a) *JH INGENIEROS LTDA: incurrió en causal de rechazo de la oferta al no acreditar la presentación de la propuesta técnica y económica en las condiciones establecidas en la adenda 1 del 14 de diciembre de 2014. No se avala para pasar a la siguiente fase del proceso.*
- b) *ASINAL S.A.S: El oferente debe subsanar la entrega de la póliza de seriedad en la forma establecida en el pliego de condiciones y la acreditación del pago de la prima de la póliza de seriedad; debe hacerlo dentro del término del traslado del informe en el portal del SECOP, según el cronograma debidamente aprobado para el proceso, de no hacerlo incurrirá en causal de rechazo de la oferta. Se avala de manera condicionada a la fase de valoración de experiencia, ponderación, financiera, técnica y económica.*
- c) *ANASCOL S.A.S: incurrió en causal de rechazo de la oferta al no acreditar la presentación de la propuesta técnica y económica en las condiciones establecidas en la adenda 1 del 14 de diciembre de 2014. No se avala para pasar a la siguiente fase del proceso.*
- d) *GESTIÓN Y MEDIO AMBIENTE BIOTA S.A.S: incurrió en causal de rechazo de la oferta al no acreditar la presentación de la propuesta técnica y económica en las condiciones establecidas en la adenda 1 del 14 de diciembre de 2014. No se avala para pasar a la siguiente fase del*



proceso....”

- D. Para el comité evaluador es claro que el proponente ASINAL SAS, allegó la póliza de seriedad de la oferta desde el momento de la presentación de la oferta; sólo que no lo hizo en original, así como el pago de la prima.

El oferente cumplió la entrega de la exigencia y por tratarse de una exigencia no ponderable del proceso, es susceptible de ser subsanada, conforme las normas que rigen la contratación estatal en general, y los principios generales de la subsanación. La suficiencia de esta garantía fue verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

Según los conceptos de Colombia Compra Eficiente a respecto encontramos:

**¿LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES UN REQUISITO SUBSANABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN?**

*“La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo. En consecuencia, la presentación de la garantía de seriedad de la oferta puede acreditarse con posterioridad a la presentación de la oferta, y la corrección de errores contenidos en esta también puede acreditarse antes de la adjudicación, siempre que la garantía esté vigente desde la presentación de la oferta.*

*Fuente: Ley 1150 de 2007 parágrafo 1 del artículo 5. Colombia Compra Eficiente, Circular Externa N° 13 del 13 de junio de 2014”*

**OBSERVACIÓN N°2** Que día 20 de diciembre de 2017 a las 4:06 pm el proponente ASINAL allegó documento subsanando la entrega del original de la póliza de seriedad de la oferta y de la constancia de pago de la prima, exigencia que se hiciera para continuar con su postulación en el proceso

**RESPUESTAS OBSERVACIÓN N°2**

El documento aportado por el oferente cumple con las exigencias en el pliego de condiciones, el documento es subsanado.

**OBSERVACIÓN N°3** Que el día 20 de diciembre de 2017 a las 5:03 p.m., el oferente ANASCOL S.A.S, presentó documento de observaciones al informe de evaluación, en el cual manifiesta:

- A. En relación con lo manifestado por ustedes en cuanto al incumplimiento en la oferta económica nos permitimos manifestar lo siguiente:

ANASCOL SAS anexó a su propuesta oficio denominado CONOCIMIENTO DE ADENDA (Folio 184), en el cual se manifestó ***“tenemos conocimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas del presente proceso, por ello se permite manifestar a ustedes que conocemos la adenda y respuesta a las observaciones del proceso en el cual estamos participando,***



*permitiéndonos manifestar además que nuestra propuesta económica contempla la totalidad de los trabajos a realizar, cabe mencionar que no realizamos ajuste alguno al formato dado por ustedes, sin embargo reiteramos que nuestra oferta económica contempla todos y cada uno de los trabajos a efectuar para el desarrollo a cabalidad del futuro contrato”*

Lo anterior puede ser verificado en el cuerpo de nuestros documentos con la propuesta presentada a ustedes, de igual modo por este medio reiteramos que conocemos en su totalidad las condiciones descritas a nivel de análisis y que nos acogimos en el momento de la presentación de nuestra oferta a la totalidad de las condiciones técnicas del servicio a prestar en caso de resultar favorecidos.

- B. Se adjunta nuevamente garantía de seriedad con los soportes de pago correspondientes, sin embargo, los mismos se entregaron con la documentación del cuerpo de la oferta entregada a ustedes.

### RESPUESTAS OBSERVACIÓN N°3

- A. El documento mencionado por el oferente se encuentra en la oferta evaluada en el folio 184, sin embargo, la oferta económica presentada no se ajusta a las condiciones impuestas por la entidad, y el hecho de dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial y permitir su continuidad en el proceso selectivo, puede implicar hacia futuro que la entidad pública, este imposibilitada de exigirle al contratista elegido, la cobertura de la totalidad de la necesidad, por no estar expresamente contenida en la propuesta técnica y económica (Anexo 2). Si bien pueden estar relacionadas en algunos apartes de la propuesta, no lo están en el documento principal, que es la base de la futura relación contractual.
- B. Revisado el documento allegado por el oferente, se evidencia que la póliza de seriedad de la oferta se encuentra sin la firma de tomador (Oferente), como se mencionó en el acta de evaluación inicial. Es por lo anteriormente mencionado que no se subsana la presentación del documento requerido.

### **RECOMENDACIONES DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTA**

Por lo anterior, el comité se pronuncia avalando la información allegada a título de subsanación por el oferente ASINAL SAS, y lo mantiene en el orden de elegibilidad, que le sugiere al ordenador del gasto

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	EXPERIENCIA	TOTAL PUNTOS
ASINAL S.A.S	60 PUNTOS	30 PUNTOS	90 PUNTOS

PROPONENTE:	ASINAL S.A.S
NIT	860.518.394-1



**ACTA DE EVALUACIÓN DE  
PROPUESTAS**

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-034**

**FECHA VIGENCIA: 2016-10-12**

**VERSIÓN: 02**

**Página 6 de 6**

REPRESENTANTE LEGAL:	BELISARIO ACEVEDO DÍAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	19.071.410
TIPO DE EMPRESA:	S.A.S
REGIMEN	Régimen común
Valor de la oferta económica IVA INCLUIDO	70.498.656,00
Orden de Elegibilidad	1
VALOR A CONTRATAR	70.498.656,00

En constancia se firma por el comité evaluador, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

**ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO -**  
Profesional especializado II Sub grupo Gestión Ambiental.

**RUTH ELENA SALAZAR TORRES**  
Profesional especializado II Sub grupo tratamiento de Aguas Residuales.

**SANDRA MAGALLY LEAL SIACHOQUE**  
Asesor Jurídico Externo